

- La cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000,00 €)**, financiada con la aplicación presupuestaria **08/43300/44902 "PROMESA FONDO APOYO EMPRESARIAL LINEA 8 COMPLEMENTARIA 2023"** según la retención de crédito número **12023000042146**.
- La cuantía de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (6.200.000,00 €)** que se podrá financiar con la aplicación presupuestaria **08/43300/44902 "PROMESA FONDO APOYO EMPRESARIAL LINEA 8 COMPLEMENTARIA"**, mediante aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº **25675/2023**, según la retención de crédito número **12023000056958**.

**Cuarto.** Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

**Quinto.** Los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

**Sexto.** Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos en la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia competitiva conforme a los condicionantes establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, es por ello, que debido a que no existe crédito suficiente para hacer frente a todas las solicitudes presentadas, la selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria y con arreglo a los siguientes criterios:

	<i>Criterios de Valoración</i>	<i>Puntos (hasta 100)*</i>
<b>1</b>	<p><i>Tipo de empresa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es igual o menor de 5 – <b>50 puntos</b>.</li> <li>- Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 5 e inferior o igual de 10 ----- <b>25 puntos</b></li> <li>- Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 10 e inferior o igual a 25 ----- <b>20 puntos</b>.</li> <li>- Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 25 ----- <b>15 puntos</b>.</li> </ul>	<i>hasta 50</i>
<b>2</b>	<i>Para aquellos solicitantes cuya plantilla media del periodo de referencia no sea superior a la plantilla media del periodo determinado -----10 puntos</i>	10
<b>3</b>	<i>Para aquellos solicitantes en régimen de estimación objetiva del IRPF -- ----- 40 puntos</i>	40
<b>4</b>	<i>Para aquellos solicitantes cuyo importe total de Ingresos de explotación / Importe neto de la cifra de negocios (Según los casos) sea inferior en el 2021 respecto al 2019. -- 15 puntos</i>	15
<b>5</b>	<i>Para aquellos solicitantes cuyo Importe neto de la cifra de negocios / rendimiento neto del total de actividades económicas sea negativo en el ejercicio 2021. ---15 puntos</i>	15

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos. En el caso de nuevo empate, prevalecerá la fecha de entrada en el registro de Proyecto Melilla, S.A.U.

**Sexto.** Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

**Séptimo.-** Que se han presentado alegaciones a la propuesta provisional estudiadas y evaluadas en la comisión de evaluación de fecha **15 de diciembre de 2023**, conforme a lo siguiente:

**Expte: 31534/2023**

Ref. Ayuda: ME23083

Solicitante: DISTRIBUCIONES CARBONICAS DE MELILLA S.L.

Alegación: **ESTIMADA**

Motivo: Indica que ha habido un error en el nombre del solicitante publicado en BOME Extra nº87 de 24 de noviembre de 2023, solicitando que sea rectificado.

Resultado: Haciendo las comprobaciones pertinentes ha existido un error de transcripción de los datos del solicitante, no modificando la cantidad propuesta.

**Expte: 31626/2023**

Ref. Ayuda: ME23092

Solicitante: FATIMA ABDELKADER CARRILLO

Alegación: **ESTIMADA**

Motivo: Indica que no está de acuerdo con el importe concedido.

Resultado: Habiendo realizado las comprobaciones pertinentes, ha existido un error de transcripción de la proporcionalidad aplicada a la solicitante incrementándose la cantidad a 331,32€.